

Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 20 de octubre de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2021-00004-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Providencia: Trámite
Demandante: Yaneira Cabeza Arias.
Demandados: Miguel Ángel Rojas Gamboa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, veinte de octubre de dos mil Veintitrés.

ANTECEDENTES

Vistos los Registros públicos¹ del RUAF² y la ADRES³ - fls. 66-67 C.2-, se observa que el deudor alimentario se encuentra activo en calidad de cotizante en el régimen contributivo y tiene vigentes las afiliaciones a riesgos laborales y caja de compensación familiar, de manera que, puede inferirse que desarrolla una actividad económica.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Con fundamento en los artículos 129 y siguientes de la ley 1098 de 2006 y el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P. y en aras de actualizar la información cautelar del deudor alimentario, para los fines propios de la obligación alimentaria, en procura de poder identificar y ubicar bienes del ejecutado, se dispondrá que por Secretaria del despacho se oficie a la NUEVA EPS, a la COMPAÑÍA DE SEGUROS y a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE, para que informe los datos de cotización del señor MIGUEL ÁNGEL ROJAS GAMBOA, indicando si el afiliado es independiente o dependiente, el nombre y la identificación del empleador, los datos de la última cotización efectuada; novedades en la afiliación del último año y el estado actual junto con el reporte del último pago de seguridad social.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE:

Por Secretaría del despacho **OFÍCIESE** a la NUEVA EPS, a la COMPAÑÍA DE SEGUROS y a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE, para que informe los datos de cotización del señor MIGUEL ÁNGEL ROJAS GAMBOA,

¹ Sentencia C-235 de 2014: “los registros, por ser públicos, pueden ser consultados por cualquier persona, de manera que esta forma de comunicación de la decisión no les resulta oculta o secreta. En efecto, la publicidad es justamente la razón de ser del registro, por lo cual ni siquiera hay que acreditar un interés jurídico para enterarse del contenido de los asientos o inscripciones”.

² Sentencia T-742 de 2017: “Con el fin de determinar el estado actual de afiliación al Sistema General de Seguridad Social y de vinculación a los programas de asistencia social de la accionante y su hijo, en consulta realizada el 4 de diciembre de 2017 en el registro único de afiliados -RUAF-, la Sala de Revisión constató (...)”.

³ Sentencia T – 122 de 2021: “la información disponible en la base de datos pública de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), accesible a través de internet”.

indicando si el afiliado es independiente o dependiente, el nombre y la identificación del empleador, los datos de la última cotización efectuada; novedades en la afiliación del último año y el estado actual junto con el reporte del último pago de seguridad social.

Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las
partes en estado N° Vetas,
octubre 23 de 2023
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa230e3ff0e6cb0505180333d2e0430995bdfc57fa2b3610220cdd703f51f3ae**
Documento generado en 20/10/2023 09:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>